

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 63^a, en miércoles 30 de enero de 1963

(Ordinaria: de 16.15 a 18.26 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MIRANDA, DON HUGO

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|---|------|
| 1.—A insinuación del señor Barra, se acuerda enviar nota de felicitación al ex Comandante de la Fuerza Aérea, don Roberto Parragué, con motivo de su cuarto vuelo a la Isla de Pascua .. | 4748 |
| 2.—El señor Loyola solicita preferencia para tratar un proyecto de ley | 4748 |
| 3.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley | 4748 |
| 4.—No se produce acuerdo para tratar de preferencia varios proyectos | 4748 |
| 5.—Continúa la discusión particular del proyecto que reforma la legislación tributaria vigente, y es aprobado | 4750 |
| 6.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Dirección General del Crédito Prendario y Martillo y fija las nuevas plantas y sueldos de su personal, y es aprobado ... | 4754 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|---|------|
| 1.—Mensaje con que Su Excelencia el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto por el que se deroga la ley N° 10.516, que establece que serán computables para los efectos de la jubilación del personal de la Administración Pública los años servidos en la Empresa de Agua Potable de Santiago | 4745 |
| 2/5.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las siguientes materias: | |
| Elevación de categoría de la oficina que mantiene la Caja de Previsión de Empleados Particulares en la ciudad de Los Angeles | 4745 |
| Pago de beneficios sociales a los obreros de los aserraderos de la provincia de Arauco | 4746 |
| Razones por las cuales no se han aplicado medidas disciplinarias al Administrador de la Oficina del Servicio de Seguro Social de La Calera, propuestas por la Contraloría General de la República | 4746 |
| Creación de una Agencia de la Caja de Previsión de Empleados Particulares en la provincia de Bío-Bío | 4746 |
| 6.—Moción de los señores Jaque y Flores Castelli con la que inician un proyecto de modificación del artículo 76 del Decreto Supremo N° 1.101, que fijó el texto definitivo del D.F.L. N° 2, sobre Plan Habitacional, en lo relativo a los préstamos que otorgan las instituciones de previsión a sus imponentes para la adquisición de bienes raíces | 4747 |

III.—ACTAS DE LAS SESIONES, ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESI- DENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cá-
mara de Diputados:

El artículo único de la Ley N° 10.516,
de 9 de septiembre de 1952, establece lo
siguiente:

*“Artículo único.—*Los jubilados en la
Administración Pública que acrediten
además servicios posteriores en la Empre-
sa de Agua Potable de Santiago tendrán
derecho a jubilar en la Caja de Previsión
de los Empleados de la Empresa de Agua
Potable de Santiago, por todo el tiempo
servido no paralelo, tanto en la Adminis-
tración Pública como en la Empresa.

*“Al financiamiento de dicho beneficio
concurrirán la Caja Nacional de Emplea-
dos Públicos y Periodistas y el Fisco con
la pensión que actualmente pagan, la Ca-
ja de Previsión de los Empleados de la
Empresa de Agua Potable de Santiago con
la parte que le corresponda de acuerdo
con su ley orgánica y la Empresa de Agua
Potable de Santiago con el saldo respec-
tivo”.*

La disposición citada autoriza, como se
puede apreciar, a jubilar de nuevo en la
Caja de Previsión de los Empleados de la
Empresa a quienes se hayan incorporado
a esta última, siendo ya jubilados de la
Administración Pública y obliga a la Ins-
titución mencionada a concurrir al pago
de la nueva jubilación, con un aporte que
puede resultarle, en oportunidades, ex-
tremadamente gravoso.

Este gravamen discriminatorio impues-
to a la referida Institución no tiene justi-
ficación alguna, y el Gobierno que repre-
senta estima que debe ser eliminado, en el
empeño en que se encuentra, de ir a una
paulatina uniformidad de la previsión.

Por las razones expuestas, vengo en so-
meter a la consideración del Honorable
Congreso Nacional, para que sea tratado
en el actual período extraordinario de se-
siones, en el carácter de urgencia el si-
guiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Derógase el artículo
único de la Ley N° 10.516.”

(Fdo.): *Jorge Alessandri R. — Hugo
Gálvez F.*

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRA- BAJO Y PREVISION SOCIAL

“N° 136. — Santiago, 30 de enero de
1963.

Tengo el agrado de acusar recibo de su
atento oficio N° 6.188, de 21 de enero del
presente año, en el cual transmite la peti-
ción formulada por el Honorable Diputa-
do señor Pedro Stark Troncoso, en el sen-
tido de obtener que la Caja de Previsión
de Empleados Particulares eleve de cate-
goría la oficina que actualmente tiene en
la ciudad de Los Angeles, a fin de evitar
los viajes y molestias que deben sufrir
los imponentes de dicha localidad.

Me es grato expresar a V. E. que con
esta misma fecha he enviado su oficio a
la Institución antes mencionada para su
consideración e informe, el que pondré
oportunamente en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.”*

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 137. — Santiago, 30 de enero de 1963.

Tengo el agrado de acusar recibo de su oficio Nº 5.703, de 30 de noviembre de 1962, en el cual se sirve transmitir la petición del Honorable Diputado don Fermín Fierro Luego, quien solicita se adopten algunas medidas de seguridad y atención médica de emergencia en los aserraderos de la provincia de Arauco e informe acerca de la forma de pago de las indemnizaciones por accidentes del trabajo en dichos aserraderos.

En respuesta, comunico a V. E. que el señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Accidentes del Trabajo, por oficio Nº 37, de 22 de enero en curso, ha informado a esta Secretaría de Estado que en dicha provincia la Caja tiene asegurados sólo dos aserraderos: Bosques e Industrias Madereras S. A. (BIMA) y Corporación de Fomento (CORFO), bajo las pólizas Nºs. 313.784 y 317.194, con 60 y 21 obreros asegurados, respectivamente, y que las localidades de Curanilahue, Lebu y Cañete están eficientemente atendidas y no existen reclamos de ninguna naturaleza, por lo que estima que no corresponde a la Caja concurrir con la dotación de los elementos solicitados, por cuanto la gran mayoría de los operarios de aserraderos deben estar asegurados en las compañías particulares.

Con respecto a la forma de pago de las indemnizaciones por accidentes del trabajo, explica que son canceladas conforme a las disposiciones legales establecidas en el Código del Trabajo (Ley 4055) y que para ello la Caja los atiende por intermedio de su agente de Curanilahue, Cañete y Lebu.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*”

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 135. — Santiago, 30 de enero de 1963.

Me refiero a su oficio Nº 6.042, de 22 de diciembre de 1962, en el cual solicita a nombre del Honorable Diputado don Alonso Zumaeta Faúndez, se le informe las razones por las cuales no se ha aplicado al Administrador de la Oficina del Servicio de Seguro Social en La Calera, las medidas disciplinarias propuestas por la Contraloría General de la República.

En respuesta, me permito comunicar a V. E. que el señor Director General del Servicio de Seguro Social ha informado por nota Nº 48365-5, de 18 del mes en curso, que don Francisco Coral Beca, ex Administrador de la Oficina en La Calera, ha sido sancionado con medida disciplinaria de traslado, como oficial administrativo, a la Oficina Local de Puente Alto.

Agrega, además, el señor Director General en su informe, que dicha medida, de la cual tomó razón oportunamente la Contraloría General de la República, se hará efectiva el 31 del mes en curso.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*”

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 134. — Santiago, 30 de enero de 1963.

Tengo el agrado de acusar recibo de su oficio Nº 6.196, de 18 de enero del presente año, en el cual transmite las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Pedro Stark Troncoso, relacionadas con la conveniencia de crear una Agencia de la Caja de Previsión de

Empleados Particulares en la provincia de Bío-Bío.

Debo expresar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su oficio a la Caja antes nombrada, para su consideración e informe, el que pondré en su conocimiento oportunamente.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*"

6.—MOCION DE LOS SEÑORES JAQUE Y FLORES CASTELLI

Honorable Cámara:

El artículo 76, inciso 4º del Decreto Supremo N° 1.101, de 3 de junio de 1960, que fija el texto definitivo del D.F.L. N° 2, de 31 de julio de 1959, autoriza a las Cajas de Previsión para otorgar préstamos de edificación a sus imponentes en predios de su dominio que estén totalmente urbanizados, préstamos que deben ser otorgados exclusivamente para construcción de "viviendas económicas".

Estos préstamos, de acuerdo con la legislación vigente de las respectivas Cajas de Previsión, se conceden en el hecho con garantía hipotecaria por cada imponente sobre el bien raíz que le pertenece.

El artículo 76, antes citado, no es lo suficientemente amplio como para permitir que los imponentes miembros de cooperativas de viviendas puedan solicitar préstamos de edificación, en razón de que la ley exige, entre otros requisitos, que la edificación se haga en predios de dominio de los imponentes, y que sobre ellos se constituya hipoteca por cada imponente, y no sobre el bien raíz perteneciente a la Cooperativa para garantizar la totalidad de los préstamos que se otorguen a esos imponentes.

El proyecto de ley tiende, precisamente, a aclarar y ampliar la disposición del mencionado artículo 76, en forma que estos préstamos puedan otorgarse a los

miembros de cooperativas de edificación, y ello es de toda justicia, pues si el espíritu general de la legislación es el de estimular y facilitar la constitución de estas cooperativas, debe proporcionarse a sus miembros las herramientas indispensables para que puedan llevar adelante sus objetivos de bien social.

En mérito de lo expuesto, sometemos a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Intercálase, a continuación de la primera parte del inciso 4º del artículo 76 del Decreto Supremo N° 1.101, de 3 de junio de 1960, que fija el texto definitivo del D.F.L. N° 2, de 1959, el siguiente nuevo inciso:

"Estos préstamos podrán ser igualmente otorgados a los imponentes miembros de cooperativas de edificación, los que podrán concederse con garantía hipotecaria de bienes raíces que pertenezcan a esas cooperativas, incluyendo las construcciones futuras, para garantizar el monto total de o de los préstamos concedidos".

(Fdos.): *Duberildo Jaque.*—*Víctor Flores C.*

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 y 15 minutos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—Se han recibido:

—*El señor Prosecretario da lectura a los documentos recibidos en Secretaría.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CUARTO VUELO A LA ISLA DE PASCUA DEL EX COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA,

DON ROBERTO PARRAGUE.—NOTA DE FELICITACION

El señor BARRA.—Señor Presidente, pido un minuto para hacer una petición.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra por un minuto al Honorable señor Barra.

Acordado.

Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, la prensa, la radio y todos los medios informativos de que dispone el país han puesto en conocimiento de los chilenos una nueva hazaña del ex Comandante de la Fuerza Aérea don Roberto Parragué, que ha logrado unir, si no me equivoco, por cuarta vez, el Continente con la Isla de Pascua.

Ruego al señor Presidente que solicite el asentimiento de la Sala para enviar, en nombre de la Honorable Cámara, una felicitación a este ciudadano y, por su intermedio, a la tripulación que lo acompañó.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en nombre de la Honorable Cámara, la nota de felicitación a que se ha referido el Honorable señor Barra.

Acordado.

2.—PETICION DE PREFERENCIA PARA TRATAR UN PROYECTO DE LEY DEVUELTO POR EL SENADO

El señor LOYOLA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Loyola.

Acordado.

Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor LOYOLA.—Señor Presidente, ruego a Su Señoría que solicite el asentimiento de la Sala para destinar dos minutos al despacho de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que libera de derechos de internación a elementos destinados al Observatorio Astrofísico de la Universidad de Chile. El proyecto figura en el Boletín N° 9.847-S.

Las modificaciones del Senado son muy sencillas; son sólo de redacción, porque inciden en cambios de palabras. Los elementos cuya internación se libera de derechos son de suma urgencia para nuestro primer plantel educacional.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Mesa tiene el propósito de hacer, a continuación, una proposición exactamente igual a la de Su Señoría.

3.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto que deroga la ley N° 10.516, que establece que serán compatibles para los efectos de la jubilación del personal de la Administración Pública los años servidos en la Empresa de Agua Potable de Santiago.

Si no se pide otra calificación, la Mesa declarará de "simple" la urgencia hecha presente.

Acordado.

4.—PROPOSICION DE LA MESA PARA TRATAR EN LA PRESENTE SESION LOS PROYECTOS DE LEY QUE DEBERAN SER TRATADOS MAÑANA JUEVES EN UNA SESION ESPECIAL Y PETICIONES DE DIVERSOS SEÑORES DIPUTADOS PARA TRATAR OTROS PROYECTOS DE LEY

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento uná-

nime de la Sala para destinar el tiempo correspondiente a una Tabla de Fácil Despacho, o sea, 30 minutos, con el objeto de tratar los proyectos que leerá el señor Secretario y el señalado por el Honorable señor Loyola. La Mesa hace esta proposición en razón de que la Corporación acordó destinar toda la sesión ordinaria de hoy a tratar exclusivamente el proyecto de Reforma Tributaria.

El señor CAÑAS (Secretario).—Los proyectos a que se refiere la proposición de la Mesa son los siguientes:

Modificaciones del Senado al proyecto que declara compatibles las funciones y sueldos de determinados profesores con el desempeño y remuneraciones de un cargo en un establecimiento educacional vespertino o nocturno, y

Moción que autoriza a la Municipalidad de Nueva Imperial para contratar un empréstito.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Además, repito, el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Loyola.

El señor MONTES.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTES.—Señor Presidente, pido que se trate el veto del Ejecutivo, que es muy simple, al proyecto de ley que fija una jornada máxima de trabajo para los radiotelegrafistas y otros trabajadores de ramos similares, como se señala en la Tabla.

Entiendo que en esa media hora es posible tratar este veto, porque es muy simple.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Su Señoría propone tratarlo con tratamiento de Fácil Despacho?

El señor MONTES.—Es un veto del Ejecutivo, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Pero, ¿figura en la Tabla Ordinaria de sesiones?

El señor MONTES.—Sí, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Su Señoría propone que se trate de inmediato, a continuación de los proyectos mencionados, durante la media hora...?

El señor MONTES.—Exactamente, señor Presidente.

El señor RIVERA.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—El señor Secretario dará a conocer el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Montes.

El señor CAÑAS (Secretario).—Se trata de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que fija una jornada máxima de trabajo a los radiotelegrafistas y otros trabajadores de ramos similares.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Rivera.

Acordado.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, al igual que el Honorable señor Montes, quiero hacer una proposición en el sentido de que se trate el proyecto de ley devuelto por el Honorable Senado, en tercer trámite constitucional, que legisla sobre construcción de liceos en la ciudad de Viña del Mar. Podría tratarse a continuación del proyecto al cual se ha referido el Honorable señor Montes.

El señor VALDES LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No se ha dado cuenta en la Sala del proyecto a que se refiere Su Señoría.

El señor RIVERA.—Fue enviado ayer por el Honorable Senado, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Se va a buscar de inmediato, Honorable Diputado.

Con la venia de la Sala, tiene la pala-

bra el Honorable señor Valdés Larraín.

El señor VALDES LARRAIN.—Señor Presidente, tengo conocimiento de que la Mesa se verá obligada a citar a la Corporación a sesión para el día de mañana, con el objeto de despachar algunos proyectos cuyo plazo constitucional vence.

Me permito solicitar de la Mesa que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar estos proyectos al término de la sesión de hoy, con el objeto de que no se vea obligada a citar a sesión para el día de mañana.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Muy bien!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—El Honorable señor Valdés Larraín solicita la prórroga del tiempo destinado al Orden del Día de la sesión de hoy, con el objeto de ocuparse en esta sesión de algunos proyectos respecto de los cuales la Mesa tendría obligación de citar para el día de mañana.

El señor BALLESTEROS.—¿Cuáles son, señor Presidente?

El señor ARAVENA.—¿Por qué no se ponen de acuerdo los Comités?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Se les va a dar lectura, señor Diputado.

El señor CAÑAS (Secretario).—El primero de ellos es un proyecto con urgencia que suspende la aplicación del artículo 72 de la ley N° 10.383, en cuanto afecte a las personas que deban realizar trabajos en la Dirección General de Estadística y Censos. En seguida, el veto al proyecto que destina recursos para la construcción de un edificio para el Liceo de Hombres de San Javier de Loncomilla, y el veto al proyecto de ley que hace aplicables a los choferes que prestan servicios en forma continua en casas particulares, las disposiciones legales que rigen a los empleados particulares en materia de asignación familiar.

El señor VALDES LARRAIN.—Son proyectos sencillos.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, señor Diputado?

La sesión de mañana tiene por objeto tratar, además de los proyectos enunciados por el señor Secretario, otro que exige del pago de impuestos y contribuciones a determinadas empresas de aeronavegación, y las observaciones del Ejecutivo al proyecto que destina nuevos recursos a la Corporación de la Vivienda.

La petición del Honorable señor Valdés Larraín consiste en prorrogar la hora de término de la presente sesión, con el objeto de discutir estos proyectos, evitando de esa manera una citación para el día de mañana.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Muy bien!

El señor BARRA.—No hay acuerdo.

Varios señores DIPUTADOS.—¿Por qué?

El señor BARRA.—No hay acuerdo para tratar una tabla tan amplia como la propuesta.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para destinar 30 minutos a los asuntos de Fácil Despacho indicados por el señor Secretario y a las observaciones del Ejecutivo al proyecto que fija una jornada máxima de trabajo para radiotelegrafistas y otros trabajadores de ramos similares.

El señor BUNSTER.—No hay acuerdo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Hay oposición.

5.—REFORMA DE LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE EN EL PAIS.—SEGUNDO INFORME

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—A continuación, corresponde seguir tratando el proyecto que modifica la legislación tributaria vigente.

Estaban en discusión los artículos 60 y siguientes hasta el final del proyecto.

Ofrezco la palabra a los Comités Radical, Conservador Unido y Democrático Nacional, que no han hecho uso de sus tiempos.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se ha pedido división de la votación respecto de los artículos 72, 9º transitorio, 6º, 7º, 8º y 11 del proyecto.

Si le parece a la Sala, quedarán aprobados los restantes artículos.

El señor CADEMARTORI.—No, señor Presidente. . .

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solamente se ha pedido división de la votación respecto de los artículos que la Mesa ya señaló, señor Diputado.

En votación los demás artículos del proyecto, o sea, desde el artículo 60 hasta el final, con excepción de los artículos señalados por la Mesa.

El señor CADEMARTORI.—¡Cómo! ¿Vamos a votar todos los artículos de una vez?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ese es el acuerdo de la Honorable Cámara.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente 23 señores Diputados.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay quórum.

Se va a repetir la votación.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobados los artículos desde el artículo 60 hasta el final, con excepción de los artículos 72, 9º transitorio y artículos 6º, 7º, 8º y 11 del proyecto.

En votación el artículo 72.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 9 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo 72.

En votación el artículo 9º transitorio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo.

En votación el artículo 6º, con la indicación presentada por los señores Ministros de Hacienda y de Tierras y Colonización.

Previamente se va a dar lectura a la indicación.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación de los señores Ministros de Hacienda y de Tierras y Colonización, para reemplazar el inciso final del artículo 6º, por el siguiente:

‘No obstante la eliminación que por esta ley se hace de la Tercera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el impuesto a la cifra de negocios establecido en el art. 7º del Decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, seguirá gravando los ingresos que actualmenté lo están y bajo las mismas reglas y condiciones señaladas en la disposición legal aludida.’

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación el artículo con la indicación. Si le parece a la Honorable Cámara se aprobaría.

Aprobado.

En votación el artículo 7º con la indicación que lo reemplaza.

El señor Secretario va a dar lectura a la indicación.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación de los señores Reyes Vicuña, Silva, Pareto, Ramírez, Rioseco, Eluchans, Cademártori y Musalem para reemplazar el art. 7º por el siguiente:

"Artículo 7º—Sustitúyese el inciso segundo del artículo 29 de la ley N° 11.704, sobre Rentas Municipales, por el siguiente:

"El 15% del rendimiento total de los impuestos sobre la renta del número 2 y del correspondiente a la industria y comercio del número 3 de la primera categoría a que se refiere el artículo 1º de la Ley de Impuesto a la Renta, será entregado anualmente por el Fisco a las Municipalidades de la República."

El señor CADEMARTORI.—¿Me permite una interrupción, señor Presidente, para hacer una aclaración?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de la Sala, Su Señoría podría hacer uso de la palabra.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE.—No, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay acuerdo.

En votación el artículo 7º, con la indicación que lo reemplaza.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor CADEMARTORI.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que el Honorable señor Cademártori pueda usar de la palabra.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay acuerdo.

En votación el artículo 8º, página 63 del informe.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 11 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo.

En votación el artículo 11.

Advierto a los señores Diputados que

hay un error en el impreso del segundo informe de la Comisión de Hacienda: debe reemplazarse la expresión "reducibles" por "deducibles".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Corresponde discutir las indicaciones renovadas.

El señor Secretario dará lectura a dichas indicaciones.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación renovada, con las firmas reglamentarias, formulada por tres Comités —Radical, Liberal y Conservador Unido—, que figura con el número 88, en el Boletín con el segundo informe:

"Artículo...—Se faculta al Presidente de la República para que, a requerimiento de la Dirección de Impuestos Internos, pueda establecer tasas inferiores a las que fije la presente ley en sus distintas categorías, en las zonas comprendidas en el artículo 6º de la ley N° 14.171.

Esta franquicia podrá otorgarse hasta el año tributario 1968 inclusive."

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión la indicación renovada.

Tiene la palabra, hasta por tres minutos, para apoyar la indicación el Honorable señor Follert.

El señor FOLLERT.—Honorable Cámara, señor Presidente, el artículo que acaba de leerse y que se refiere a la Ley 14.171, rebaja la tasa del impuesto a los bienes raíces en la zona devastada por los sismos.

Esta disposición es de toda justicia, porque esta zona ha sufrido este grave impacto del terremoto, ya conocido. Además, es necesario establecer que solamente favorecerá a aquellas personas que no pagan renta, pues como el impuesto a los bienes raíces constituye un crédito que se descuenta de la renta, este artículo, únicamente beneficiará a aquellos pequeños propietarios que no pagan renta y, por

consiguiente, no pueden deducir este pago de esta glosa.

Ese es el motivo por qué los Partidos Radical, Liberal y Conservador han firmado esta indicación renovada. Especialmente, debo mencionar al Honorable señor Da Bove, quien, como representante de la provincia más afectada por el terremoto de 1960, se ha preocupado en forma preferente de esta indicación.

En consecuencia, anuncio los votos favorables de los Diputados liberales para la aprobación de este nuevo artículo.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra hasta por tres minutos a un señor Diputado que impugne la indicación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se vota la indicación renovada.

Si le parece a la Sala, se aprobaría.

Varios señores DIPUTADOS.—Que se vote, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la indicación.

Se va a dar lectura a otra indicación renovada.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación renovada con las firmas de tres Comités, que corresponde a la número 91 del segundo Informe, para consultar un artículo que diga:

“Se declaran exentos de todos los impuestos establecidos en la presente ley, hasta la suma de tres sueldos vitales anuales, los ingresos que por concepto de derechos de autor perciban los autores y compositores de música y autores de obras de teatro y literatura.”

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—En discusión la indicación renovada.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la indicación.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, la indicación en debate fue presentada por un grupo de parlamentarios, acogiendo una petición de la organización de autores teatrales y musicales, que fue invitada por la Comisión de Hacienda para conocer sus puntos de vista. Los representantes de los autores nacionales y de los artistas chilenos, hicieron presente que, en su calidad de tales, no se encontraban apoyados ni ayudados por legislación alguna, ni previsional ni tributaria. En su gran mayoría, son personas de escasos recursos que viven sólo de su profesión, ya que ni siquiera son funcionarios o empleados. Por lo tanto, sus ingresos son muy eventuales y aleatorios, pues sólo los reciben de vez en cuando. En todo caso, para los efectos tributarios, no constituyen un ingreso que pueda hacer falta al Fisco. Los antecedentes que se han entregado, demuestran que los impuestos que gravan a estos autores son de una mínima cuantía. Por lo demás, la liberación que se solicita por la indicación renovada, sólo se refiere al impuesto del 3,5% y no al Impuesto Global Complementario, desde el momento que, por la misma ley, los ingresos hasta tres sueldos vitales quedan exentos del pago de impuesto.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, se trata de una indicación de absoluta justicia en favor de los autores y artistas nacionales que carecen de previsión a pesar de que hace muchos años se

les viene prometiendo una legislación que los proteja. La Honorable Cámara sabe que la producción artística, musical o teatral, carece de toda protección en nuestro país. En este mismo proyecto de ley vemos cómo se otorgan toda clase de liberalidades, privilegios y exenciones, motivo por el cual creemos que no es justo rechazar estas mínimas franquicias que reclaman los autores nacionales.

Señor Presidente, los diputados comunistas declaramos que, si esta indicación no se acogiera por ser los Partidos que apoyan al Gobierno quienes la rechazarían —por ser mayoría—, la responsabilidad de este perjuicio contra el arte nacional recaería sobre ellos.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la indicación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, la Mesa tuvo dudas sobre su resultado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

—Practicada nuevamente la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 23 votos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA DIRECCION GENERAL DEL CREDITO PRENDARIO Y DE MARTILLO Y FIJACION DE LAS NUEVAS PLANTAS DEL PERSONAL.—OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En conformidad a los acuer-

dos de la Corporación, corresponde discutir, a continuación, en general y en particular, el proyecto que modifica la ley orgánica de la Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo y fija la nueva planta de su personal.

El proyecto figura impreso en el Boletín N° 9.858.

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Montes.

—Dice el proyecto de ley:

“Artículo 1°— Introdúcese la siguiente modificación a la Ley N° 9.322, de 16 de febrero de 1949:

Reemplázase la cifra \$ 30.000 del artículo 8°, por la siguiente frase:

“La suma equivalente al monto de cinco sueldos vitales mensuales para la Industria y el Comercio de la provincia de Santiago”.

Artículo 2°—El capital de la Caja de Crédito Popular se incrementará por el valor de los giros que la Caja de Crédito Popular haya efectuado o efectúe en el Banco del Estado de Chile, con cargo al crédito que le otorga el artículo 10 de la Ley N° 9,322, de 16 de febrero de 1949, hasta la cantidad de E° 7.000.000. Esta suma pasará a ser deuda del Fisco a favor del Banco del Estado de Chile.

El Fisco pagará a su vez al Banco del Estado de Chile el monto de la citada deuda con bonos de la deuda pública, del tipo y serie que determine la Caja Autónoma de Amortización. El servicio de estos bonos lo hará la Caja Autónoma de Amortización con sus propios recursos y de acuerdo con las normas de su Ley Orgánica. Estos bonos servirán al Banco del Estado para cumplir con la obligación que le impone el artículo 78 del D.F.L. N° 252, de 1960.

Artículo 3°—Derógase el artículo 10 de la Ley N° 9.322, de 16 de febrero de 1949.

Artículo 4°—El personal que se desempeña en los Almacenes de Ventas de la Caja de Crédito Popular tendrá derecho a percibir comisiones en la cuantía, condiciones y modalidades que determine

el Reglamento que para tal efecto dictará el Presidente de la República a propuesta del Director. Estas comisiones no serán consideradas sueldos para ningún efecto legal.

El mismo Reglamento determinará la forma de hacer efectiva la responsabilidad civil de dicho personal por pérdidas de mercaderías; de los Tasadores, por excesos de tasación, y de los Liquidadores por los errores de cálculo que cometieren.

Artículo 5º—Las operaciones que se realicen por intermedio de la Caja de Crédito Popular estarán exentas de la exigencia establecida en el artículo 66 de la Ley N° 14.853, sobre Inscripciones Electorales.

Artículo 6º—Reemplázase el artículo 3º del D.F.L. N° 154, de 1960, por el siguiente:

“Fíjense las siguientes plantas de funcionarios de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo y las remuneraciones correspondientes:

Artículo 7º—El mayor gasto que signifique la aplicación del artículo 6º de la presente ley será financiado con cargo al presupuesto vigente de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, para cuyo efecto dicho presupuesto se entenderá modificado en los ítem correspondientes y por las cantidades que sean necesarias.

PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA

<i>Cat. o Grado</i>	<i>Designación</i>	<i>Sueldo Unit.</i>	<i>Nº EE.</i>	<i>Total</i>
2ª Cat.	Director	Eº 4.914	1	Eº 4.914
3ª Cat.	Jefe Depto. Auditoría (1), Fiscal (1), Jefe Depto. Caja Crédito Popular (1)	Eº 4.212	3	Eº 12.636
4ª Cat.	Jefe Depto. Contabilidad (1), Jefe Depto. Martillo y Ferias (1), Jefe Depto. Administrativo (1), Jefe Depto. Tasaciones (1), 2º Jefe Depto. Auditoría (1), 2º Jefe Depto. Caja Crédito Popular (1)	Eº 3.942	6	Eº 23.652
5ª Cat.	Abogado (1), 2º Jefe Depto. Contabilidad (1), 2º Jefe Depto. Martillo y Ferias (1), 2º Jefe Depto. Administrativo (1), Administradores (8), Contadores-Visitadores (8), Tasadores - Visitadores (8)	Eº 3.546	26	Eº 92.196

<i>Cat. o</i> <i>Grado</i>	<i>Designación</i>	<i>Sueldo Unit.</i>	<i>Nº EE.</i>		<i>Total</i>
6ª Cat.	Administrador. (10). Contadores Inspectores Martillo (5), Contadores (8), Jefe de Bienestar (1), Tasadores (8),	Eº 3.312	32	Eº	105.984
7ª Cat.	Arquitecto (1), Administradores (9), Contadores (10), Tasadores (10)	Eº 3.078	30	Eº	90.340
Gr. 1º	Abogado (1), Contadores (9), Tasadores (9)	Eº 2.898	19	Eº	55.062
Gr. 2º	Tasadores	Eº 2.664	7	Eº	18.648
Gr. 3º	Tasadores	Eº 2.538	10	Eº	25.380
Gr. 4º	Tasadores	Eº 2.340	17	Eº	39.780
			151		570.592

PLANTA MEDICA (Ley Nº 10.223)

Gr. 1º	Médico (2 horas diarias)	Eº 693.36	1	Eº	693,36
--------	--------------------------	-----------	---	----	--------

PLANTA ADMINISTRATIVA

5ª Cat.	Depositarios Jefes (8), Inspectores de Obras (2), Inspectores Administrativos (6), Oficiales (20)	Eº 3.000	36	Eº	108.000
6ª Cat.	Depositarios (10), Oficiales (50)	Eº 2.400	60	Eº	144.000
7ª Cat.	Depositarios (10), Oficiales (45)	Eº 2.160	55	Eº	118.800
Gr. 1º	Oficiales	Eº 1.932	65	Eº	125.580
Gr. 2º	Oficiales	Eº 1.776	76	Eº	134.976
Gr. 3º	Oficiales	Eº 1.692	75	Eº	125.900
Gr. 4º	Oficiales	Eº 1.560	55	Eº	85.800
Gr. 5º	Oficiales	Eº 1.452	50	Eº	72.600
Gr. 6º	Oficiales	Eº 1.344	40	Eº	53.760
Gr. 7º	Oficiales	Eº 1.284	23	Eº	29.532
Gr. 8º	Oficiales	Eº 1.212	12	Eº	14.544
Gr. 9º	Oficiales	Eº 1.140	12	Eº	13.680
Gr. 10º	Oficiales	Eº 1.044	12	Eº	12.528
Gr. 11º	Oficiales	Eº 984	12	Eº	11.808

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unit.	Nº EE.	Total
Gr. 12º	Oficiales	Eº 924	12	Eº 11.088
Gr. 13º	Oficiales	Eº 888	12	Eº 10.656
Gr. 14º	Oficiales	Eº 828	10	Eº 8.280
			617	1.082.532

PLANTA DE SERVICIOS

Gr. 8º	Guardalmacenes	Eº 1.212	12	Eº 14.544
Gr. 9º	Guardalmacenes (5), Mayordomos (7)	Eº 1.140	12	Eº 13.680
Gr. 10º	Mayordomos	Eº 1.064	5	Eº 5.220
Gr. 11º	Mayordomos	Eº 984	5	Eº 4.920
Gr. 12º	Porteros	Eº 924	8	Eº 7.392
Gr. 13º	Porteros	Eº 888	8	Eº 7.104
Gr. 14º	Porteros	Eº 828	7	Eº 5.796
			EE. 57	Eº 58.656
			EE. 826	Eº 1.612.473,26

Artículo 8º—Las subrogaciones de los Jefes de Departamentos se efectuarán por los segundos jefes de los Departamentos correspondientes.

Artículo 9º—Créase una Escuela para preparar tasadores de la Caja de Crédito Popular. La Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo consultará anualmente los fondos necesarios para el funcionamiento de esta Escuela, y cuyas funciones serán reglamentadas por el Presidente de la República.

Artículo 10.—Autorízase a la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo para transferir al Ministerio de Educación el local de su propiedad ubicado en Talcahuano donde actualmente funciona la Escuela Técnica Femenina, a fin de que sea destinado para el funcionamiento de este mismo establecimiento.

Artículo 11.—Reemplázase el artículo 4º del D.F.L. Nº 306, de 5 de agosto de 1953, por el siguiente: La Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo

ejercerá a través del Departamento "Caja de Crédito Popular" la administración de todas las Sucursales de esta Institución y de sus Almacenes de Ventas, y atenderá a través del mismo Departamento todo lo relativo a aprovisionamiento de materiales, mantención, conservación y construcción de edificios y habilitación de nuevas oficinas.

La construcción de los edificios deberá hacerse previa licitación de propuestas públicas o privadas.

Para la adquisición de materiales y bienes muebles la Caja de Crédito Popular no estará afecta a ninguna de las disposiciones contenidas en el D.F.L. Nº 353, de 6 de abril de 1960, que fijó el texto de la Ley Orgánica de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado."

Artículos Transitorios

Artículo 1º—Facúltase al Presidente de la República para fijar por Decreto Su-

premo, que tendrá número de ley, el texto refundido de todas las disposiciones legales en actual vigencia, relativas a los Servicios dependientes de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, con sus modificaciones posteriores, debiendo contener las que la presente ley introduce. Al fijar dicho texto, el Presidente de la República podrá eliminar las disposiciones que expresa o que tácitamente han sido derogadas por leyes anteriores o por la presente ley; coordinar, sistematizar su titulación y el articulado y dar la ubicación y relación más conveniente a sus disposiciones, sin alterar su contenido.

Artículo 2º—El Presidente de la República, dentro de un plazo de sesenta días contado desde la vigencia de la presente ley, procederá a encasillar al personal, en actual servicio, según el orden que determinen los escalafones vigentes a la misma fecha, sin sujeción a las reglas sobre provisión de cargos a que hace mención el inciso segundo del artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Este encasillamiento no importará ascenso para los efectos contemplados en el párrafo 4º del Título II del D.F.L. N° 338, de 1960.

Los cargos de la planta Directiva, Profesional y Técnica señalados en el artículo 6º de la presente ley, continuarán desempeñados por las personas que actualmente sirven en propiedad estas funciones, no obstante los cambios de grados, categoría o Planta que dichos cargos puedan haber tenido con relación a la Planta anterior del Servicio”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor MONTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ruego a los señores Diputados tomar asiento y guardar silencio.

Tiene la palabra el Honorable señor

Montes, Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor MONTES.—Señor Presidente, el proyecto en discusión satisface una antigua aspiración del personal de la Caja de Crédito Popular y sus disposiciones han contado prácticamente con el voto favorable de la unanimidad de los parlamentarios presentes en la Comisión de Gobierno Interior, donde fue aprobado en general y particular.

Deseo, por lo tanto, entregar sólo una breve síntesis de lo que ha sido el debate y el contenido de esta iniciativa legal, con el objeto de que pueda ser despachado por la Honorable Cámara, a la brevedad posible.

El 27 de febrero de 1920 se publicó la Ley N° 3.607, que creó en Santiago la Caja de Crédito Popular, “con el objeto de atender al ahorro y préstamos”. Posteriormente, en 1949, se dictó un nuevo cuerpo legal —con el número 9.322— que hizo depender a la Caja de Crédito Popular de la Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo. Esta ley refundió en un solo organismo los servicios de esa época denominados Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo, Inspección de Casas de Préstamos e Inspección de Casas de Martillo y Ferias de Animales y de Productos.

En realidad, estos servicios desarrollan operaciones eminentemente mercantiles y sus ingresos depende, principalmente, del resultado financiero de sus ejercicios.

Una de las características esenciales que deseamos subrayar respecto del personal que trabaja en estos servicios es que sus sueldos son pagados con cargo a los recursos de los propios servicios.

Sabido es que los créditos pignoratícios cumplen una importante función en el país, porque sirven a personas de escasos recursos que, en un instante determinado, deben echar mano a alguna prenda que, evidentemente, les representa cierto valor, a fin de obtener los medios necesarios pa-

ra solucionar problemas que, en un instante dado, se presentan en la vida cotidiana de cualquier ciudadano.

Sin embargo, la Institución no ha podido atender en forma adecuada sus importantes funciones, tanto por las limitaciones legales del monto de cada préstamo, que en estos instantes alcanza sólo al máximo de 30 escudos, como por la falta de recursos económicos propios.

Puede observarse que de un tiempo a esta parte, hay una demanda cada vez más constante y elevada de esta clase de créditos, especialmente —como se ha señalado— de aquellos sectores más desvalidos.

Como lo hemos manifestado, la Ley N° 9.322 limitó el máximo de los préstamos otorgados a la suma de 30 escudos, lo que como es fácil comprender priva a la Institución de obtener mayores utilidades y a la vez impide a los usuarios disponer de recursos económicos en relación con el valor real de sus garantías. Y sabemos, por las condiciones de devaluación de nuestro signo monetario, que, sobre todo en el último tiempo, treinta escudos prácticamente nada significan para solucionar cualquiera situación aflictiva, de último instante, que puede presentarse a la persona que recurre a la Caja de Crédito Popular con el fin de obtener los beneficios que ella otorga.

En la Comisión de Gobierno Interior también se expresó que conspira contra el mejor cumplimiento de las finalidades que la Caja en referencia tiene, el actual régimen financiero a que está sometida.

El informe, que está a la vista de los señores Diputados, expresa que la ley que creó la Caja de Crédito Popular, de febrero de 1920, incluyó entre las facultades o atribuciones que le confirió a la Institución en cuestión, la de recibir depósitos de ahorro que el público podía efectuar en la Caja. Posteriormente, por el artículo 9° de la Ley N° 9.322, ya citada, se privó a la Caja de Crédito Po-

pular de la facultad de recibir dichos depósitos de ahorros, traspasando las cuentas vigentes a la Caja Nacional de Ahorros, hoy día Departamento de Ahorros del Banco del Estado de Chile. En compensación por esta pérdida, el artículo 10 de la ley indicada dispuso que la Caja Nacional de Ahorros debía abrir a la Caja de Crédito Popular una cuenta especial permanente de depósito y crédito. Estableció, además, que la Caja mencionada en último término dispondría, dentro de esta cuenta especial, de una cantidad equivalente hasta el 15% de los referidos depósitos de ahorro que la Caja Nacional de Ahorros hubiera mantenido en el año inmediatamente anterior. Se señaló, por otra parte, que esta suma devengaría un interés del 6% anual, más una comisión de un 1/4% semestral. En uso de este derecho, otorgado por la ley, la Caja de Crédito Popular retira anualmente del Banco del Estado la suma de siete millones de escudos, vale decir, siete mil millones de pesos, para financiar sus actividades, debiendo cancelar, también anualmente, por los intereses correspondientes, al Banco del Estado de Chile, la cantidad de quinientos mil escudos, aproximadamente.

Como señalaba, al tener la Caja de Crédito Popular limitados sus préstamos a 30 escudos, no le es posible, en la generalidad de los casos, hacer uso de la totalidad de sus disponibilidades, es decir, de estos 7 millones de escudos. Esto le significa no poder utilizar todo el crédito de que dispone, que alcanza, repito, hasta el 15% de los depósitos de ahorro del Banco del Estado. Como consecuencia, al no poder colocar esta cantidad, la Caja pasará a pagar al Banco del Estado intereses por capitales inmovilizados, lo que, naturalmente, agravaría todavía más la difícil situación que vive esta Institución, que tantos servicios presta a la gente modesta de nuestro país.

En atención a las observaciones formuladas, la Comisión de Gobierno Inte-

rior tuvo a bien aprobar las disposiciones del Mensaje del Ejecutivo que tienden a superar la situación a que me he referido. Más adelante, al analizar durante la discusión particular algunos artículos, volveré sobre esta materia.

Podemos agregar que en este proyecto se consultan nuevas plantas con el objeto de obtener una más justa y adecuada distribución de los cargos, que permita mantener una jerarquía indispensable en el desempeño de las funciones. Además, con ello se desea otorgar mejores remuneraciones a los 826 funcionarios que, a través de todo el país, prestan servicios en la Institución, aun cuando con estas nuevas plantas no se alcance a dar cima a sus justas y vitales aspiraciones.

Con el objeto, repito, de corregir las deficiencias señaladas, de buscar fórmulas más adecuadas de funcionamiento de esta importante Institución, la Comisión de Gobierno Interior dio su aprobación general al Mensaje del Ejecutivo, y le introdujo algunas modificaciones de menor cuantía, de las cuales daré cuenta en su oportunidad.

El artículo 1º del proyecto eleva de 30 escudos a 5 sueldos vitales mensuales para la industria y el comercio de la provincia de Santiago el monto máximo de los préstamos que puede otorgar la Caja de Crédito Popular. Es decir, la gente que lleva a ella algunas especies para recibir en préstamo determinada cantidad de dinero, podrán aspirar a que la Caja les otorgue hasta alrededor de 500 escudos. Esto, como se ha expresado, por un lado beneficiará a las personas que recurren a esta Institución, y, por otro, le permitirá a ésta invertir una mayor cantidad de dinero, obteniendo, en consecuencia, una mayor utilidad.

En virtud de los artículos 2º y 3º, el crédito de hasta 7 millones de escudos de que dispone la Caja de Crédito Popular en el Banco del Estado de Chile pasará a incrementar su capital, y esa suma se

convertirá en una deuda de cargo del Fisco que éste pagará al Banco acreedor en bonos de la deuda pública, del tipo y serie que determine la Caja Autónoma de Amortización.

Se estima que por este nuevo camino, junto con poner término a un procedimiento financiero inadecuado, como ya se ha hecho notar, se podrá aumentar, al mismo tiempo, el proceso de capitalización de la Caja. Se le evitará, además, la distracción de disponibilidades por concepto de pago de intereses al Banco del Estado por el Crédito que le otorga, desembolso que, como se ha señalado, es de un monto no inferior a 500 mil escudos anuales.

En el artículo 4º se propone restablecer una antigua disposición que beneficiaba al personal que servía en los almacenes de venta. Ahora se propone que esta bonificación se restituya en la cuantía, condiciones y modalidades que determine el reglamento que, para tal efecto, deberá dictar Su Excelencia el Presidente de la República.

Debo hacer notar que el número de funcionarios beneficiados con la disposición del artículo 4º no sobrepasa de los 35, en todo el país.

Estimo que el señor Director General del Servicio debe considerar las observaciones que, en estos instantes, se formulan en la Honorable Cámara en relación al proyecto en debate, a fin de adoptar las providencias del caso para superar una situación que se produce en las sucursales de todo el país y que, a juicio del Diputado que habla, no beneficia a esta Institución. Se trata de lo siguiente: todas las sucursales de la Caja de Crédito Popular cuentan con un Almacén de Ventas al cual van a dar las prendas que no han sido retiradas, habiendo vencido el plazo para hacerlo, y sin haberse pagado los intereses correspondientes. Se realiza el remate y las prendas que no han sido adquiridas en la subasta pública pasan al Almacén de Ventas, que otorga

determinados beneficios a la gente que va a comprar diferentes artículos para su uso personal o doméstico.

Sucede que hasta hace poco, cuando se efectuaban los remates de las prendas no restacadas en las sucursales, la Dirección del Servicio destacaba a un funcionario para que actuara en la función que se denominó "defensa de la Caja"; es decir, en el remate de que se habla, dicho funcionario hacía posturas u ofrecía determinadas cantidades con el objeto de obtener, por lo menos, una suma mínima por el artículo que se subastaba.

Pero, por resolución interna de la Dirección, esta función ha sido suprimida. Y ahora sucede que en los remates, unos cuantos comerciantes han tomado la cómoda iniciativa de ponerse de acuerdo, con el objeto de subastar determinados artículos o lotes de artículos a muy bajos precios, con evidente perjuicio para los Almacenes de Ventas de la propia Caja, pero con pingües utilidades para ellos.

Señalo este hecho, con el fin de que la Dirección del Servicio trate de reponer en los remates lo que denominamos "defensa de la Caja". Al superarse esta situación irregular se resguardarían las legítimas expectativas de la Caja de Crédito Popular respecto de sus Almacenes de Ventas.

Luego, el artículo 5º del proyecto exime a las personas que realizan operaciones de créditos pignoraticios en la Caja de Crédito Popular, de las disposiciones del artículo 66 de la Ley N° 14.853, sobre Inscripciones Electorales, es decir, de la obligación de presentar el certificado de inscripción electoral correspondiente. Para el establecimiento de esta disposición se ha tomado en cuenta que la mayoría de los solicitantes de estos créditos, o son menores de edad, en muchos casos, o, en otros, analfabetos, no inscritos en los Registros Electorales, o, en último término, gente que no ha cumplido con el trámite de obtener el certificado correspondiente.

El artículo 5º, entonces, al eliminar esta exigencia, facilita las gestiones que realizan las personas que recurren a esta Caja.

El artículo 6º fija la planta de funcionarios de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo y las remuneraciones correspondientes.

Se debe observar que las nuevas plantas propuestas no aumentan el número del personal, de por sí ya bastante reducido. Tal como se expresó en la Comisión de Gobierno Interior, 826 funcionarios deben realizar una ímproba labor para atender este Servicio, a través de nuestro territorio. Desgraciadamente, a nuestro juicio, no se consulta aumento de personal en este proyecto. Esta observación tuvimos oportunidad de hacerla presente al señor Director General del Servicio, asistente a la Comisión, a fin de que, por medio de resoluciones internas propias, pueda superarse este problema de la escasez de personal que, por este motivo, debe realizar esfuerzos extraordinariamente grandes para atender sus funciones.

Por otra parte, debo hacer presente a los señores Diputados que en las plantas propuestas, tanto en la Comisión de Gobierno Interior como en la de Hacienda, no se consulta el aumento de 15 por ciento establecido en la Ley N° 15.077, de 17 de diciembre del año recién pasado. Al plantear esta situación, el señor Director del Servicio, presente en la Comisión expresó que esta omisión sería salvada durante la tramitación constitucional del proyecto.

Estimo que, en estos instantes, de acuerdo con el tratamiento que se ha dado al proyecto, ello deberá realizarse en el Honorable Senado de la República, con el objeto —repito— de incorporar a las plantas propuestas en este proyecto el 15 por ciento de aumento establecido en la ley a que me he referido, ya que en esta iniciativa legal no está considerado ese porcentaje.

Debo agregar que el gasto que representan las plantas de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo asciende en la actualidad, a la cantidad de 1.130.724 escudos. El aumento propuesto en el proyecto eleva esta suma a 2.370.000 escudos. Por lo tanto, el mayor gasto, por concepto de nuevas remuneraciones, es de 639.756 escudos, tal como se señala en el informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Deseamos recalcar que este mayor gasto se financia con cargo a las propias entradas del Servicio. Y hacemos notar que la economía de E^o 500.000 que le significará a la Caja el hecho de no pagar, en el futuro, intereses sobre el crédito que le otorga el Banco del Estado, financia casi totalmente el mayor gasto propuesto en este proyecto.

Ahora, en relación con el artículo 6^o, deseo hacer una última observación. No sé si el Honorable señor Leigh, Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, podrá absolver la duda que, en este instante, deseo plantear y que, desgraciadamente, no fue hecha presente oportunamente, en la Comisión de Gobierno Interior.

Señor Presidente, señalaba al Honorable señor Leigh, como Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, que las plantas propuestas en este proyecto me merecen una duda que deseo consultarle, por si esa Comisión hubiera tratado el problema. Se trata de lo siguiente: tanto en la Planta Administrativa como en la de Servicios figuran, desde el grado 8^o hacia abajo, sueldos muy inferiores al sueldo vital. Por ejemplo, el grado 8^o aparece con E^o 101 mensuales en la Planta Administrativa. Y en la Planta de Servicios, al grado 14^o corresponde un sueldo de E^o 69, remuneración que se elevaría, al aplicársele el 15% —que en esta plantan no está consultado— a E^o 79,3, aproximadamente.

En relación con esta materia, debemos

tener presente que la Ley N^o 13.305 señaló que ningún funcionario podría ganar menos de un sueldo vital y pudiera producirse, entonces, el fenómeno de que, aplicadas las disposiciones de la ley mencionada, se elevaran todos estos sueldos inferiores a un vital a aquel sueldo mínimo. Naturalmente que esto produciría lo que podríamos denominar una congestión o anarquía, desde el punto de vista de los grados que tienen las rentas inferiores a un sueldo vital. Si esa situación se origina, evidentemente, se presentaría un problema que debería ser revisado en el segundo trámite constitucional del proyecto, con el objeto de mantener lo que se ha llamado el principio de jerarquía, ya que, de no ser así, numerosos funcionarios ubicados en diferentes grados, quedarían percibiendo la misma remuneración.

Debo hacer presente que hay algunas disposiciones nuevas, propuestas por algunos señores Diputados, como la que figura en el artículo 10, que autoriza a la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo para transferir al Ministerio de Educación Pública el local de su propiedad ubicado en la ciudad de Talcahuano, donde actualmente funciona la Escuela Técnica Femenina, a fin de que sea destinado para el funcionamiento de ese mismo establecimiento. Este artículo tuvo su origen en una indicación formulada por algunos señores Diputados, entre los cuales puedo mencionar a los Honorables señores Jerez y Almeyda y por el Diputado que habla.

En el proyecto se consulta otra disposición nueva propuesta por el Honorable señor Eluchans, y entiendo que también, por el Honorable señor Rivas, tendiente a restablecer la facultad que tenía la Caja de Crédito Popular en orden a planificar y construir directamente, a través del país, los locales que necesite para dar cumplimiento a su plan de extensión de los servicios. En relación con el inciso

segundo de esa disposición, me he permitido proponer una modificación. Este inciso expresa que la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, sólo podrá construir edificios previa licitación de propuestas públicas o privadas.

He presentado un indicación con el objeto de eliminar la frase "o privadas", a fin de que las propuestas sean exclusivamente públicas.

A continuación, vienen dos artículos transitorios. Por uno de ellos, se autoriza al Presidente de la República para encausillar al personal en actual servicio. Por el otro, se faculta al Jefe del Estado para fijar por decreto supremo el texto refundido de todas las disposiciones que digan relación con la materia señalada.

La Comisión de Gobierno Interior dio su aprobación en general y particular al proyecto que estoy informando, y, en nombre de ella, ruego a la Honorable Cámara que lo acepte en los términos en que viene concebido.

Nada más, señor Presidente.

El señor LEIGH.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LEIGH.—Muy brevemente, señor Presidente, para informar a la Honorable Cámara sobre el tratamiento que en la Comisión de Hacienda se dio al proyecto en debate. Cuando esta iniciativa llegó a la Comisión, ésta se encontraba estudiando la Reforma Tributaria, de manera que, por la unanimidad de sus miembros, acordó abocarse al conocimiento de este proyecto de ley por la vía que yo llamaría "incidental", puesto que se limitó al análisis del artículo 7º, que se refiere exclusivamente al financiamiento, sin entrar a examinar el articulado despachado por la Comisión de Gobierno Interior, ni la forma como venía concebida la planta orgánica del Servicio.

En seguida, señor Presidente, no obstante la celeridad con que se discutió y se despachó este proyecto, la Comisión de

Hacienda estimó conducente dejar expresa constancia en el informe que todos los Honorable colegas tienen en su poder que el mayor costo de esta iniciativa, como muy bien lo ha dicho el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior, señor Montes, se financiará con las economías que le significará a este Servicio el hecho de no pagar en el futuro intereses sobre el crédito que le otorga el Banco del Estado de Chile. Este mayor costo, que fue estimado por la Comisión de Gobierno Interior y que lo ratificó la Comisión de Hacienda, en la suma de 639.756,50 escudos, incluye el reajuste del 15 por ciento, que no está contemplado en la escala de grados y sueldos de que trata el proyecto de ley en discusión.

En principio, la Comisión estimó que esta materia debería ser de iniciativa del Ejecutivo por importar un mayor gasto. No obstante, consideró que se podría pagar ese reajuste con cargo al presupuesto del servicio, en virtud de la autorización contenida en el artículo 7º del proyecto. En esta forma se remediaría la omisión en que se ha incurrido.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LEIGH.— Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Leigh, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Coincido plenamente con la buena intención y el criterio que tuvo la Comisión de Hacienda, al considerar que podía pagarse este reajuste del 15 por ciento con cargo al presupuesto del Servicio.

Pero quiero hacer presente que ésta es una fijación de planta posterior a la ley de reajustes. De modo que, desde el punto de vista estrictamente jurídico, no correspondería que la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo pagara con cargo a su presupuesto el 15 por ciento. No habría posibilidad alguna al respecto.

En cuanto a la pregunta formulada por el Honorable señor Montes, tampoco tendría vigencia, a mi juicio, la disposición de la ley 13.305, respecto a que el sueldo mínimo debe ser el vital, ya que la planta de grados y sueldos se está fijando por una ley posterior.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Diputado Informante.

El señor LEIGH.—De modo que, de acuerdo con lo que hemos escuchado al Honorable señor Gumucio, éstas son las dos alternativas que existirían: Una, que en el segundo trámite constitucional del proyecto de ley en debate, con la iniciativa del Ejecutivo, se salvara la omisión que presenta el proyecto; y la otra, que podría ser aceptada por el Gobierno y la Contraloría General de la República, en el caso de que esta ley fuera despachada con la omisión indicada, consistente en subsanar el defecto por la vía administrativa.

Pero, como falta todavía el segundo trámite constitucional, es perfectamente posible para el Ejecutivo remediar esta situación en el Honorable Senado.

Es indiscutible que esta iniciativa de ley fue preparada por el Servicio y las autoridades del Ministerio del Trabajo y Previsión Social con anterioridad al despacho de la ley de reajuste, no reparándose, por lo tanto, en esta omisión. Es por este motivo que el proyecto enviado al Congreso no consulta este reajuste. Especialmente en los grados bajos resalta con mayor claridad lo indispensable que es subsanar esta omisión.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LEIGH.—Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Hay que aclarar las cosas. El Ejecutivo tuvo como dos meses, después de despachada la ley de re-

ajuste, para enviar un oficio modificando este proyecto. No sé por qué no lo hizo.

La explicación que da Su Señoría no la encuentro razonable. A mi juicio, ha habido lenidad por parte del Gobierno para cumplir con esta obligación.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, es indiscutible que si ha habido alguna responsabilidad de parte del Ejecutivo, el Diputado que habla no tiene la investidura suficiente para defenderle.

Es posible que en el lapso transcurrido entre el despacho de la ley de reajuste y el envío de este proyecto al Congreso haya habido lenidad. Sin embargo, es evidente que también conspiró en contra del correcto despacho del proyecto, la celeridad con que, para no perjudicar a este personal, quiso aprobar esta iniciativa la Comisión de Hacienda. A ésta le correspondía estudiar detenidamente todo el aspecto financiero del proyecto. La Comisión de Hacienda, repito, no examinó el resto del proyecto. Por eso, se limita a informar sobre su financiamiento, que encuentra atinado, y recomienda, por lo tanto, a la Honorable Cámara su aprobación en los mismos términos en que fue despachado por la Comisión de Gobierno Interior.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Subercaseaux.

El señor SUBERCASEAUX.—Señor Presidente, los Diputados conservadores vamos a aprobar este proyecto de ley en general y en particular, porque creemos que viene a hacer justicia no sólo a un gremio, sino a una institución que ha cumplido una función esencial: dar recursos a esa gente que por su capacidad económica no está en situación de recurrir a los Bancos. Sin ir más lejos, sabemos que más del 80% de los habitantes de nuestro país no tienen cuenta bancaria. Luego, no pueden solicitar préstamos a los Bancos. El único recurso que les que-

da es la noble institución denominada Dirección del Crédito Prendario y de Martillo, más conocida con el nombre de Caja de Crédito Popular.

Por una paradoja del destino, las iniciativas destinadas a dar forma y contenido a dicha institución, siempre han chocado con serios inconvenientes. El creador de la institución, don Francisco Huneeus Gana, se demoró siete años y medio en darle existencia legal. Presentó su proyecto el 18 de junio de 1912, como lo dijo el Honorable señor Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior, y se convirtió en ley de la República recién el 27 de febrero de 1920. Y su personal, preterido y postergado, porque en realidad el promedio de sus rentas es sencillamente irrisorio respecto del resto de la Administración Pública, sólo hoy día, después de larga tramitación, ha conseguido que este proyecto se trate en la Honorable Cámara. Y aún así, no consulta esta iniciativa ciertas reivindicaciones que detallaré a continuación y que sería útil incorporarlas al proyecto en su segundo trámite constitucional.

Señor Presidente, la importancia de la llamada Caja de Crédito Prendario, queda definitivamente asentada por una reforma que es, a mi juicio, la más trascendental del proyecto. El máximo del préstamo que puede conceder, que es ahora de treinta escudos, esto es, treinta mil pesos, se eleva a cinco sueldos vitales, o sea, más o menos a quinientos mil pesos chilenos. Esto es de la máxima importancia no sólo para el prestatario que en un momento determinado podrá disponer de quinientos mil pesos, sino también para la Caja misma. Si en la actualidad, prestando como máximo la suma insignificante de treinta escudos obtiene utilidades, es evidente que éstas aumentarán considerablemente al elevarse el monto del préstamo a quinientos escudos. La mayor utilidad que obtendrá permitirá mejorar el Servicio y aumentar las rentas de su personal. Además, las 28 sucursales que

actualmente tiene a través de todo el país, podrán ampliarse a 50 ó 60. De manera que es de la máxima conveniencia popular que este organismo acreciente sus utilidades, lo que redundará en beneficio de todos los ciudadanos que necesitan de sus servicios.

Referente a la situación del personal, no cabe duda, como dije al principio, que este personal abnegado, recargado de trabajo, necesita obtener un reajuste efectivo de sus rentas. Es útil destacar, por ejemplo, la opinión del Director del Servicio sobre la labor que realiza su personal. Dice que "las funciones que, por la naturaleza de este Servicio, desempeñan los empleados del Crédito Popular son de un carácter muy peculiar". "No pueden asimilarse a las de cualquiera repartición pública. Son labores intensivas durante las horas de atención al público. Esta intensidad es continuada y no decrece en ningún momento. Terminada la faena con el público es menester saldar con exactitud todas las operaciones de préstamos, de rescates, o de renovaciones que se hayan efectuado durante el día."

Lo que acusen los libros, las tarjetas o pólizas y la materialidad de los objetos recibidos o entregados debe ser perfecta y matemática. En esto se parecen las funciones de este Servicio a las de un Banco.

De ahí que sea útil reorganizar la planta de este Servicio y asimilar las rentas de su personal, que son sumamente bajas —tienen un sueldo que oscila entre los ochenta y cien mil pesos por persona, algunas de las cuales cuentan con tres o cuatro hijos—, a un nivel promedio compatible con las rentas que perciben los demás funcionarios de la Administración Pública.

Asimismo, reconozco la justicia de la observación formulada en esta Sala, en el sentido de que hay cierto reajuste posterior que no ha sido asimilado a las rentas señaladas en la escala que contempla este proyecto de ley...

El señor MIRANDA, don Hugo (Pre-

sidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Conservador Unido.

El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor MOLINA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MOLINA.—Señor Presidente, ante todo, deseo anunciar los votos favorables de los Diputados de estas bancas a este proyecto de ley por algunas razones elementales.

En primer lugar, esta iniciativa permitirá ampliar el monto de los préstamos de la Caja de Crédito Popular y otorgar un mejor servicio al público, sobre todo a las clases modestas que recurren a dicha institución. Posibilita, asimismo, que el personal de la institución —uno de los más preteridos de la Administración y al que menos justicia se ha hecho— por lo menos alivie su crítica situación económica. En efecto, este proyecto tiende a mejorar los grados y rentas de los servidores de la Caja de Crédito Popular. Si bien se ha manifestado aquí que siempre existirán rentas inferiores al sueldo vital, hay que pensar cómo serían las que percibía este personal antes de la presentación del proyecto en debate.

También vamos a apoyar esta iniciativa porque capitaliza a la institución y le permitirá trabajar sin necesidad de préstamos del Banco del Estado y sin tener que pagar, por lo tanto, los 500 millones de pesos en intereses que anualmente cancela por los créditos que recibe.

Se crea también una escuela de perfeccionamiento del personal que sirve estas funciones, con el objeto de que, a través de los años, vaya dignificando sus labores. Se establece así la Escuela de Tasadores, de suma importancia para las actividades del organismo. De este modo, podrán iniciarse, a continuación, otros cursos de tecnificación del personal, los cuales con-

tribuirán a aumentar la eficiencia de su atención al público.

Señor Presidente, junto con anunciar los votos favorables de los Diputados radicales a este proyecto, debemos hacer público reconocimiento de la competencia y abnegación del personal de esta institución —que no es muy numeroso—, el cual ha servido sus cargos con esfuerzo y sacrificio durante largos años. Justo es que el Parlamento se preocupe en esta oportunidad de mejorarle su situación económica. Esperamos, entonces, que en los trámites reglamentarios y constitucionales posteriores, se vayan reparando las fallas que pueda contener este primer informe.

El señor CLAVEL.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor MOLINA.—Con todo gusto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Clavel.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, es de esperar que en los trámites constitucionales que faltan para el despacho de este proyecto, se mejoren las rentas que figuran en la escala propuesta, desde el grado ocho al catorce, que han quedado con sueldos inferiores al vital.

Pero no solamente he pedido esta interrupción a mi Honorable colega para referirme a este punto, sino para que en la historia fidedigna de la ley quede establecido que el mayor número de funcionarios que ingrese al servicio con motivo de la aplicación de esta ley, se destine a las sucursales de provincias, que son las que, en estos instantes, se encuentran, en este aspecto, en situación desmedrada...

El señor MONTES.—No se crea nuevo personal, Honorable colega.

El señor CLAVEL.—¿Queda el mismo entonces?

El señor MONTES.—El mismo, Honorable colega.

El señor CLAVEL.—Desgraciadamente, en este último tiempo, la planta de este servicio no se ha aumentado de acuer-

do con las necesidades de las respectivas sucursales de provincias. La sucursal de Antofagasta, por ejemplo, cuenta con el mismo número de funcionarios que tenía cuando él se creó. La atención que en ella se presta al público es cada día más deficiente y, sobre todo, es vergonzosa. La pobre gente que acude a él debe hacer, de su tragedia, un espectáculo público; así exhibe su miseria en las "colas" que se ve obligada a hacer, para poder recibir unos cuantos pesos por sus prendas...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el turno del Comité Radical.

El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor CUADRA.—Pido la palabra.

El señor GUERRA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Cuadra.

El señor CUADRA.—Señor Presidente, deseo, muy brevemente, anunciar los votos favorables del Partido Liberal a este proyecto de ley.

Es evidente que esta institución de crédito prendario desarrolla una labor social que nadie puede discutir.

Los Diputados liberales queremos que este proyecto sea ley lo antes posible para que los funcionarios de la institución reciban las rentas que merecen y que el Estado les va a proporcionar.

El señor MONTES.—Eran muy malas.

El señor CUADRA.—Pero ahora son mejores...

El señor MONTES.—Son menos malas...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CUADRA.—Pero, por sobre todas las consideraciones que se puedan hacer al respecto, yo deseaba reforzar lo dicho por el Honorable señor Clavel. Efectivamente, sería conveniente que el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social

supiera nuestro pensamiento sobre las reducidas plantas que esta institución mantiene en provincias. Tal como Su Señoría lo ha manifestado, en provincias hay escasez de personal, lo que, evidentemente, obliga a los funcionarios a trabajar en horas extraordinarias. Personalmente, he podido presenciar que en la provincia de Antofagasta, sobre todo en la ciudad del mismo nombre, los empleados se ven en la necesidad de quedarse en las oficinas, muchas veces, hasta las 23 ó 24 horas, para poder salir con el trabajo que han ejecutado durante el día.

En consecuencia, es conveniente que el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y, muy especialmente, el Director del servicio, que conoce estas anomalías y a quien el Diputado que habla en varias oportunidades ha hecho presente la necesidad de corregir la situación existente, que considero inhumano, se preocupan de este problema.

El señor CLAVEL.—Entonces, que se oficie al Ministro del Trabajo y Previsión Social sobre el particular.

El señor CUADRA.—¿No puede estar el personal de una institución trabajando hasta las 23 ó 24 horas para dar cumplimiento a su trabajo diario! Ojalá en los otros trámites constitucionales de este proyecto, los parlamentarios podamos hacer algo al respecto. Pero es evidente que la Dirección del servicio, que tiene responsabilidad en esta situación, debe buscar la forma de resolver este problema. ¿No se puede llegar hasta el extremo de mantener una planta exigua en provincias, como lo han podido comprobar colegas de todos los sectores de la Honorable Cámara, con el consiguiente recargo de trabajo para los empleados!

Antes de conceder una interrupción al Honorable señor Guerra, sólo deseo reiterar que los Diputados liberales vamos a dar nuestros votos favorables al proyecto de ley en examen.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable se-

ñor Cuadra, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, tal como lo ha anunciado nuestro colega de banca, Honorable señor Cuadra, los Diputados liberales vamos a votar favorablemente este proyecto de ley, porque, en virtud de sus disposiciones, se mejoran las rentas del personal de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo y, al mismo tiempo, se establece un nuevo sistema de organización. Tal actitud la hemos adoptado preferentemente los Diputados liberales que tenemos una orientación gremial...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUERRA.—...accediendo a una petición de los dirigentes de la respectiva Asociación de Empleados, señores Rigoberto Muñoz Sazo, presidente y Joel Olivera Rivera, secretario general, respectivamente.

El Diputado que habla ha formulado dos indicaciones al proyecto de ley en examen. Una tiende a que la Caja del Crédito Prendario y de Martillo en Arica remate las mercaderías que se encuentran rezagadas en los recintos aduaneros, debido a que ellas no pueden ser internadas al resto del país por las mismas restricciones aduaneras. En esta misma indicación, he propuesto que este dinero se reparta a los cuerpos de bomberos, al Hogar del Niño y al deporte de Arica.

Además, he hecho otra indicación con el fin de que la Caja de Crédito Popular devuelva, por una sola vez, todas las máquinas de coser que tiene en su poder por empeño.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUERRA.—Estimo conveniente que estas herramientas de trabajo de los hogares modestos, de las esposas de los obreros, sean devueltas, por una sola vez, a sus dueños.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUERRA.—Estoy cierto de

que esta indicación contará con la aprobación unánime de la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Oyarzún.

El señor OYARZUN.—Señor Presidente, anuncio los votos favorables a este proyecto de ley del Partido Democrático Nacional, porque lo consideramos muy justo, aunque no representa un aumento serio.

Hemos escuchado los elogios que muy generosamente han hecho algunos parlamentarios de esta postergada Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo. Es lamentable que a estos elogios no haya correspondido un aumento de remuneraciones que permitiera a los funcionarios vivir en forma decente y humana. La "Tía Rica", como comúnmente se llama a la Caja de Crédito Prendario a través del país, tiene sobrinos muy pobres, que son precisamente sus empleados, que trabajan en condiciones subhumanas. No se justifica que un proyecto de esta naturaleza se haya planteado de una manera tan ligera, sin dar a los emolumentos, a los sueldos de estos funcionarios un aumento acorde con el aprobado en otros proyectos de ley despachados por la Cámara, que han mejorado notablemente a otros servicios del Estado. Debo decir que estos funcionarios, esperan desde hace cuatro años que se les mejore sus rentas.

En este régimen son muy pocas las sucursales que se han inaugurado a través del país. En el Gobierno pasado, se dejaron en construcción las de Quillota y de San Felipe, que precisamente fueron inauguradas hace algunos meses. Sin embargo, aquí se habla de que se recomendará al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social que aumente el personal y también la construcción de nuevas sucursales. Los señores Diputados conocen la

actitud del señor Ministro: creo que no aumentará la construcción de Cajas. Pero de todas maneras, —como quien dice...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¡Honorable señor Clavel, ruego a Su Señoría guardar silencio!

El señor OYARZUN.—...“del lobo un pelo”— hay que aprobar este proyecto de ley, para que estos funcionarios vean que la Cámara tiene interés en el mejoramiento de su servicio.

Sin embargo, sería recomendable que los dirigentes de los empleados tomaran expresa nota y constancia de lo que se está discutiendo esta tarde en la Honorable Cámara, con el objeto de que en el Honorable Senado de la República logren obtener el aumento que verdaderamente necesitan, para lo cual, deben pedir al Ministro del Trabajo, que les patrocine las indicaciones que mejoren este proyecto.

Por la premura del tiempo, señor Presidente, no voy a poder continuar formulando observaciones sobre este proyecto, y le voy a conceder una interrupción al Honorable señor Lavandero, para que aporte otras ideas.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Oyarzún, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, como lo dijo el Honorable señor Oyarzún, nosotros vamos a apoyar este proyecto de ley no obstante que lo consideramos malo. Y es malo por dos razones: una, porque no contempla los reajustes necesarios de las remuneraciones de los sectores que trabajan en la Caja de Crédito Popular o lo largo del país, sacrificándose a todas horas para poder cumplir con la labor social que se les entrega; y otra, que es la de más peso, porque no se preocupa del problema en sí.

Puede decirse que el sistema crediticio en el país se divide en dos fases: una, corresponde a los Bancos, que operan sólo

con los sectores capitalistas. La labor que estas instituciones realizan también es deficiente, porque únicamente otorgan ayuda a aquellas personas que pueden presentarles un estado de situación determinado, y no a los que requieren dinero para poder trabajar. Es decir, el Banco ha perdido su finalidad cual es prestarle dinero a quien lo necesite. Basta que cualquiera presente un estado de situación de 500 millones de pesos para que se le conceda un préstamo...

El señor CUADRA.—Pero ahora no hay muchos que puedan hacerlo, Honorable colega.

El señor LAVANDERO.—La otra fase corresponde a la Caja de Crédito Popular; y ésta debiera ser el Banco mejor organizado, porque tiene un mayor número de clientes. En efecto, a ella acuden todos los trabajadores de Chile, porque todos están en mala situación. Esta Caja, repito, debiera ser el Banco mejor organizado para otorgar crédito al trabajador no en relación con el capital que éste tiene, sino con su trabajo, con su solvencia moral y social.

Por estas razones, consideramos que este proyecto es malo, y no va a solucionar, en modo alguno, el grave problema de los créditos de los trabajadores de nuestro país.

Hoy día, como he señalado, se otorga crédito con facilidad a quien no lo necesita, pero no se da a los que lo necesitan, a las clases que se encuentran en peor situación económica.

Por este motivo, creemos que este proyecto es malo. Lo vamos a aprobar sólo porque deja en situación menos mala de la que ahora tienen a los funcionarios de la Caja de Crédito Prendario y Martillo...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, haré un estudio somero y comparativo sobre las disposiciones de este proyecto y las del Decreto con Fuerza de Ley N° 154, de 1960, en cuyo artículo 3° está incluida la planta orgánica que en esa oportunidad se dio al Servicio.

Con respecto al proyecto en debate, existe un aumento de plazas, exactamente de cincuenta, en la planta de empleados. Los servicios menores o planta de servicios, se mantienen iguales, con 57 funcionarios.

Lo que temen los Honorables señores Cuadra y Clavel puede producirse a corto andar, porque en el proyecto que estamos despachando esta tarde están los cimientos de una nueva modalidad de trabajo del Servicio de Crédito Prendario. Aquí se está "dinamizando" al Servicio y se le está permitiendo expandirse a todos los puntos del territorio nacional al dársele facultades, que antes no tenía, para construir locales adecuados. Dada la naturaleza de las labores relativas al crédito prendario, cualquier local no se presta para atender al público, para brindar los servicios que corresponden a esta Caja. En consecuencia, es indispensable que disponga de amplios almacenes o bodegas para poner a buen recaudo y en seguridad las prendas que este Servicio debe cautelar y por las cuales tiene que responder. Como he dicho, hay un aumento de 50 plazas con respecto a la planta anterior de 1960, la que a su vez dejó pendiente una situación de insuficiencia de personal, que se venía arrastrando.

No estimamos que con esta iniciativa se solucionará definitivamente el problema fundamental de la Caja, es decir, la expansión de sus actividades, especialmente en provincias. De cualquier modo, creemos que dentro de muy corto plazo tendremos que estudiar un nuevo proyecto que permita aumentar las plazas de funcionarios, sobre todo si se considera que en la iniciativa que estamos estudiando se echan los cimientos de una Escuela de Tasadores, que irá formando personal

idóneo, con el objeto de propender a una mayor eficiencia técnica y especializada en los servicios de la Caja.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, los Diputados demócracristianos prestaremos nuestra aprobación al proyecto que estamos estudiando, porque consideramos que encierra cierta justicia, especialmente para los funcionarios de la institución, y, además, porque amplía las bases de su capital, con el objeto de aumentar de 30 escudos a 5 sueldos vitales, o sea, más o menos, a 500 escudos, el monto de las operaciones de este tipo de créditos.

Todos sabemos que el empeño se realiza en casos excepcionales, en situaciones difíciles y transitorias por que pasan los hogares, especialmente los hogares proletarios. En la actualidad, por la aguda situación económica que vive cada hogar de trabajadores en Chile, el crédito prendario naturalmente tiene que aumentar bastante. Por lo tanto, el hecho de que el monto del crédito se haya ampliado de 30 a 500 escudos significa un beneficio para las clases trabajadoras, más aún si se considera que para los pobres es bastante difícil conseguir créditos dentro del sistema que estamos viviendo.

Por otra parte, quiero referirme al problema del encasillamiento. Vemos que en el informe se dice que, en el desenvolvimiento de las actividades de esta institución, se han producido muchas irregularidades administrativas en sucesivos y periódicos encasillamientos. En el artículo 2° transitorio se autoriza a Su Excelencia el Presidente de la República para hacer el encasillamiento de este personal en la planta esquemática que en la misma ley se establece.

Pues bien, los Diputados demócracristianos, que ya tenemos experiencias en materia de encasillamientos irregulares, temíamos que en este caso se produjera

lo mismo; pero se nos ha asegurado por parte de dirigentes de la Asociación de Funcionarios del Crédito Prendario que existe un escalafón perfectamente bien establecido y registrado en la Contraloría General de la República. Este escalafón es el que servirá para encasillar a los personales en las plantas esquemáticas. En vista de esto, nosotros aprobaremos esta parte del proyecto. No queremos que pase lo que sucede en el Servicio Nacional de Salud, en que la Contraloría ha devuelto todos los decretos de encasillamiento.

Señor Presidente, le concedo una interrupción al Honorable señor Gumucio.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, en relación con el artículo 2º del proyecto, por medio del cual el Fisco sustituirá a la Caja de Crédito Prendario en la responsabilidad de los giros que ésta haya efectuado o efectúe en el Banco del Estado, quisiera que se dejara constancia, en la historia de la ley, de la obligación de que el Fisco consulte en el Presupuesto de la Nación la suma total del crédito que tiene la Caja en el Banco del Estado, porque existe el riesgo de que no se cumpla esta parte de la disposición y, por lo tanto, desaparezca la capitalización que se trata de establecer por esta disposición. Quisiera que quedara bien aclarado este aspecto, porque en el pasado ha dado motivo a muchas discusiones la obligatoriedad que tiene el Banco del Estado de entregar las sumas que establece la Ley Nº 3222.

Con respecto a las plantas de funcionarios, creo que en la discusión habida en la Honorable Cámara ha quedado en claro que los sueldos que en ella se consideran son injustos e incluso inferiores a los que corresponderían al hacerse el reajuste del 15%.

Lo que lamento es que, nuevamente, aun cuando todos los sectores coincidamos en que este proyecto es malo, tengamos que

aceptarlo como un mal menor. Esto es un absurdo. ¿Por que siempre el Ejecutivo nos pone esta clase de dilemas? Lo lógico es que, de una vez por todas, termine esta situación, porque después resulta que el Primer Mandatario, en declaraciones públicas, acusa al Parlamento de legislar mal en esta clase de proyectos, cuando toda la culpa es del Ejecutivo, que ha tenido tiempo suficiente para enviar plantas con grados y sueldos que reflejen un mínimo de justicia.

Lo que se pretende con esta planta es lo que se ha planteado durante mucho tiempo: reparar los errores que se cometen en algunos servicios de la Administración Pública calificados de "postergados". Esta situación de los servicios postergados se eterniza, a pesar de todas las declaraciones del Gobierno, como la que hizo con motivo de la dictación de la Ley Nº 13.305, en orden a que, de una vez por todas, se iba a producir técnicamente una calificación de servicios para que todos los funcionarios que ejercen funciones similares ganaran sueldos iguales. Sabemos que, en este aspecto, se ha ido hacia atrás. Ahora mismo estamos estudiando un proyecto que contempla rentas absurdas y ridículas, que están por debajo del sueldo vital. Esto está demostrando que el Gobierno no ha cumplido ni en un ápice lo que prometió cuando pidió facultades extraordinarias al Congreso.

Hago votos para que de una vez por todas tengamos carácter suficiente en esta Honorable Cámara para rechazar proyectos del Ejecutivo ostensiblemente injustos y mal concebidos, y no sigamos haciendo lo que hacemos ahora, que, para quedar bien con los empleados del Servicio, decimos que estamos de acuerdo con el proyecto, aun cuando lamentamos que sea tan injusto; pero los empleados siguen mal pagados y no avanzan un paso en sus reivindicaciones justas. . .

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de que disponía el Comité de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Godoy Urrutia.

El señor GODOY URRUTIA.—Señor Presidente, en los breves minutos de que dispone el Comité Comunista, deseo manifestar que, si no he interpretado mal, me parece que el ideal para algunos de los Honorables Diputados que han intervenido en la discusión de este proyecto, que debería ser de plena reparación para los empleados de la institución a la que se trata más bien nominal que realmente de favorecer, sería que todos nosotros fuéramos clientes de las Cajas de Crédito Popular. ¡Sería como regocijarse de que hayan cárceles y cementerios en abundancia!

Es cierto que en este orden cosas ha habido una evolución desde las viejas agencias "La Bola Dorada" o "El Caballo Blanco", que figuran en los recuerdos que muchos de nosotros tenemos de nuestra infancia. Yo, por ejemplo, no me avergüenzo de decir que muchas veces entré a una agencia llevando un viejo reloj de oro de mi padre, que, a fin de mes, sacaba de apuros a toda la familia; y, más tarde, siendo maestro de escuela, llegué también en muchas oportunidades a pignorar prendas de abrigo o algún otro objeto de relativo valor que se pueda adquirir con los pocos ingresos que se perciben. Creo que todos podemos exhibir alguna experiencia a este respecto.

Pero, ¿por qué alguna vez no hemos de eliminar las causas que engedran estos hechos y que justifican la existencia de estas instituciones a las cuales la gente llega con sus prendas de vestir, con sus máquinas de coser, con sus instrumentos de trabajo, con lo poco que tiene, a fin de obtener, mediante ellas, un préstamo para cubrir el mínimo de sus necesidades o salir de una situación desesperada?

Hoy he visto, en un cable que estaba buscando en este instante para leerlo aquí, que, a los dos meses de haberse producido la huelga que afectó al personal de los diarios de Nueva York, cada uno de los

huelguistas empieza a cobrar un subsidio de cesantía de 50 dólares semanales. ¡Entiéndase: E^o 140, a la semana; más de medio millón al mes, que tendrán derecho a percibir durante 26 semanas!

En México, cuando se produce una huelga, al final no sólo se discute el fondo del conflicto, sino que se paga lo que se llaman "salarios caídos", o sea, lo que dejaron de ganar los obreros. Pero aquí se escandalizan cuando se plantean estas cosas. Les parece que el ideal sería tener cárceles, orfelinatos, agencias, instituciones donde la gente vaya a pignorar algo y salga apenas cubierto con una "hoja de parra".

Señor Presidente, es el desempleo, la desvalorización monetaria, la pobreza, la cesantía, el alza del costo de la vida, que produce la política financiera del Gobierno, lo que engendra y crea esas colas interminables de gente que, especialmente, los días lunes, espera a las puertas de las Cajas de Crédito Popular, con sus prendas en la mano.

Nosotros pensábamos que ésta habría sido la oportunidad de darle una efectiva salida y una solución justa y equitativa al problema de los empleados de la Caja. Reconocemos todos los vacíos, insuficiencia y debilidades de este proyecto, y vemos que está lejos de darle una solución justa y decorosa al trabajo del personal de esta institución. Estos empleados tienen riesgos; muchos de ellos trabajan en ambientes insalubres, careciendo de seguridad para su propia vida. Pero por ahora, tendremos que aprobar este proyecto. Ojalá fuera posible, por iniciativa nuestra, mejorarlo, porque es evidente que hay injusticias irritantes en los grados y sueldos que se fijaron. No me refiero a relaciones paralelas entre ellos, sino a que los sueldos básicos son totalmente insuficientes, por abajo del vital.

Junto con reconocer el valor del trabajo de estos funcionarios, les pedimos que traten con el máximo de humanidad a los pobres, que son los que llegan a los

mostradores de estos establecimientos de créditos, porque ellos juegan ahora un papel social importante en este tipo de sociedad tan imperfecta y tan injusta, a la cual todavía le levantan un monumento los que creen que debiera petrificarse este régimen, en vez de luchar por un mundo más justo y una sociedad donde desaparezcan estas verdaderas lacras que significan la pobreza, la necesidad y la indigencia.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor BARRA.—¿El Comité Socialista no va a disponer de su tiempo, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene preferencia el Diputado Informante, Honorable Diputado.

El señor MONTES.—Cedo la preferencia al Honorable señor Barra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Montes, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Nuestro Honorable colega señor Almeyda actuó en la Comisión que estudió este proyecto. Los Diputados socialistas recibimos oportunamente la petición de los funcionarios de la Caja de Crédito Prendario y de Martillo para aprobar, tanto en las Comisiones de Hacienda y de Gobierno Interior como en la Sala, la iniciativa del Ejecutivo para establecer nuevas modalidades en las operaciones de esta institución y una planta más equitativa para su personal. En mi calidad de Comité, hice presente a estos funcionarios que por lo que a nosotros competía, agotaríamos todos los medios a nuestro alcance para cumplir con esos anhelos suyos.

Pero deseo insistir en el punto que han

planteado varios Honorables colegas. Desgraciadamente, no está en nuestras manos poder hacer plena justicia al personal de esta institución, ni lograr un objetivo que he perseguido con insistencia por mandato de mis Honorables colegas socialistas de esta Honorable Cámara: que el Fisco empiece primero por ser un buen patrón.

En efecto, si el Poder Legislativo y el Ejecutivo han dictado, de común acuerdo, leyes que establecen un sueldo vital mínimo, lo lógico sería que el Fisco pagara ese sueldo vital a sus funcionarios. Pero resulta que no es así. Y, a pesar de la intervención de los Honorables Diputados de Gobierno, que coinciden con nuestros puntos de vista en estos aspectos, parece que, desgraciadamente, en el hecho, no han logrado ellos tampoco, como hombres de Gobierno, obtener esta finalidad. Es así como nos encontramos con que Honorables colegas de las bancas conservadoras, liberales y radicales se quejan de que desde el grado 8, por ejemplo, de la planta administrativa de este servicio hasta prácticamente el grado 14, nadie va a ganar como mínimo un sueldo vital. En lo que respecta al personal de planta del Servicio, del grado 11 al 14, tampoco. He declarado, en esta Sala, que muchas veces debe primar en algunos Honorables colegas de las bancas del Gobierno el criterio de que un portero es menos que un obrero, que un profesional calificado; de manera que come menos y tiene menos necesidades y, por lo tanto, debe pagársele menos. No es éste nuestro punto de vista, puesto que tal cosa no es efectiva. Nosotros pensamos que el hecho de ser portero no quiere decir que lleven sobre sí un título denigrante; por el contrario, ellos son una parte fundamental y necesaria del engranaje de una institución de esta naturaleza, de tanta importancia, así como el mayordomo y el hombre que hace el aseo en ella.

Y todavía más. Hay casos ejemplares, que los parlamentarios de provincias conocemos muy de cerca, en que personal de la planta de servicios de una institución

logra prestar eficiente colaboración en labores de carácter administrativo, lo que le ha permitido solicitar posteriormente que se les pase a la planta administrativa, porque si bien es cierto que no tienen estudios de humanidades, por lo menos poseen una experiencia de largos años.

Quiero solicitar del señor Presidente que se sirva recabar el asentimiento de la Sala, a fin de enviar un oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, haciéndole presente este criterio planteado por los parlamentarios de todas las bancas de la Honorable Cámara, pidiéndole que, en el trámite que corresponda en el Honorable Senado, modifique las plantas de este servicio de modo que no quede uno solo de estos funcionarios ganando menos del sueldo vital.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dirigir el oficio solicitado por el Honorable señor Barra.

Acordado.

Se dirigirá el oficio solicitado por el Honorable señor Barra, en nombre de la Honorable Cámara.

El señor BARRA.—Muy amable, señor Presidente.

Muchas gracias.

Espero que, por lo menos, de algo sirva esta medida, a fin de remediar la injusticia a que he hecho referencia.

A continuación, es indudable...

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría.

Puede continuar el señor Diputado Informante.

El señor MONTES.—Deseaba referirme a algunos aspectos de las observaciones formuladas por varios señores Diputados.

En la Comisión de Gobierno Interior—en la que estuvo presente el señor Joaquín Díaz Egaña, Director General del Crédito Prendario y del Martillo; el señor Rigoberto Muñoz Soza, Presidente de

la Asociación Nacional de Empleados Prendarios, y brevemente, por escasos minutos, el señor Subsecretario del Trabajo y Previsión Social, don Emilio Pfeffer (no pudimos contar con la colaboración ni con la presencia del señor Ministro del ramo en aquella oportunidad)—señalamos, lo que repetimos también aquí en la Sala, que desde hace muchos años a esta parte ha venido disminuyendo paulatinamente el número de personas que trabajan en esta institución; mientras se produce, por otro lado, aumento de la demanda de estos créditos, que, como se ha dicho aquí, tienen su origen en la difícil, dramática y tremenda situación en que viven los sectores modestos de nuestra población.

Desgraciadamente, como lo hemos hecho notar en la Comisión y aquí, en la Sala, constitucionalmente no tenemos atribuciones para proponer aumento de personal ni de remuneraciones. De manera que, tanto en la Comisión como en la Sala ahora, por medio del oficio solicitado por el Honorable señor Barra, hemos observado al señor Director General del Crédito Prendario y Casas de Martillo, señor Joaquín Díaz Egaña, que el número de personas que trabajan en esta institución no es suficiente para atender la demanda cada vez más creciente de la población por este tipo de crédito, lo que les impone un ritmo de trabajo tan intenso que a la mayoría provoca agotamiento y diversos tipos de enfermedades nerviosas y de otra índole; en suma, que tanto la naturaleza de sus funciones como lo intenso de su jornada de trabajo son circunstancias que hacen su labor realmente difícil desde todo punto de vista.

Además, le hemos hecho ver la injusticia que entraña la circunstancia de que las rentas de los empleados de los grados no sólo inferiores, sino del 8º hacia abajo, sean de menos de un sueldo vital.

Sin embargo, señor Presidente, teniendo en cuenta el hecho de que el Parlamento entrará en receso en el mes de febrero y que, por lo tanto, no será posible for-

mularle indicaciones al proyecto, sea por nosotros o por el Gobierno, porque ello provocaría el trámite de segundo informe, lo que haría difícil despacharlo por esta rama del Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria; aceptamos las disposiciones contenidas en esta iniciativa, en la inteligencia —con el señor Director General del Crédito Prendario y del Martillo— de que en el segundo trámite constitucional, se considerarían todas aquellas materias que no han sido resueltas en esta oportunidad y que, con tanta justicia, han señalado otros señores Diputados. En efecto, en materia de remuneraciones, hay casos, como el grado 14, por ejemplo, con un sueldo de 79 escudos mensuales, en los cuales, aún aplicándole el 15% de reajuste, el personal no puede en modo alguno solventar medianamente la difícil situación económica en que vive.

Es, pues, necesario, como ya se ha dicho, que se restituyan las denominadas “defensas” de la Caja, como las garantías de los remates y otros beneficios, como también los préstamos industrial, que han sido suprimidos. El préstamo industrial era un crédito otorgado, por ejemplo, a un artesano que tenía una máquina soldadora y que, en caso de apuro económico, echaba mano de ella y solicitaba dinero a la Caja, que se lo otorgaba sin que le fuera retirada o “archivada” en bodegas, por así decirlo, la máquina pignorada, con la cual seguía trabajando para pagar los intereses y amortizaciones correspondientes. Este beneficio tampoco figura en el proyecto en debate. Sin embargo, tenemos la esperanza de que el señor Director del Servicio, por resolución interna, ponga en práctica esta medida, que nos parece que amplía el radio de acción de la Caja, otorgando un mayor beneficio y solucionado una serie de problemas que se presentan al respecto.

Pero más que nada —y termino con esto— nos preocupa la situación del personal, que, repito, vive en una situación que podríamos calificar de miseria, por-

que ocurre actualmente que algunos funcionarios en sus liquidaciones no sacan más de 8 ó 10 escudos mensuales como saldo líquido, lo que los obliga, naturalmente, a comenzar de inmediato a “encallarse” —utilizando este término popular— a cuenta de sus emolumentos del mes siguiente. Así, han ocurrido situaciones dramáticas. Un empleado de la Caja de Crédito Popular de Viña del Mar, por ejemplo, sufrió un accidente —se le quebró una pierna— y tuvo que hospitalizarse. Al hacersele su liquidación de sueldo, obtuvo 8 escudos, con los cuales debía atender el pago de la hospitalización y al mantenimiento de su mujer e hijos.

Si consideramos una situación como ésta, comprenderemos, en verdad, lo que significa el largo trámite de un año y medio que han venido realizando los empleados de este Servicio ante el Ministerio de Hacienda, para conseguir la estructuración de una planta que satisfaga, medianamente sus expectativas, en un diario forcejeo con los funcionarios de dicho Ministerio para lograr lo que tenemos a la vista. Sólo así podremos juzgar el criterio con que el Gobierno ha aborado este problema y que, evidentemente, los Diputados de estas bancas no podemos compartir. Por eso, creemos que en el segundo trámite constitucional del proyecto, en el Honorable Senado el Ejecutivo deberá formular las indicaciones necesarias con el objeto de corregir esta grave situación.

Por nuestra parte —los Diputados informantes—, solicitamos la aprobación de este proyecto de ley en los términos en que viene conebido, con el objeto de que cumpla su primer trámite constitucional, y, de acuerdo con las observaciones formuladas, esperamos que en el Senado de la República será posible introducirle las modificaciones que favorecen a los empleados de esta institución.

Varios señor DIPUTADOS.—Votemos, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Cerrado el debate.

Se dará lectura a las indicaciones.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación de los señores Subercaseaux y Valdés Larraín, para suprimir el artículo 10;

Indicación de los señores Barra, Montes y Valenzuela, para eliminar en el artículo 11, inciso segundo, la frase final "o privados";

Indicación de los señores Barra, Montes, Valenzuela, Leigh y Rivas, para agregar un artículo nuevo que diga:

"Artículo.—Destínase la primera diferencia de sueldos que resulte del encasillamiento a que dé lugar el artículo 6º de la presente ley, para adquirir, instalar y amoblar un bien raíz que sirva de sede social y cultural, al personal de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, que deberá estar ubicado en la ciudad de Santiago.

Dicha diferencia no ingresará en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y será depositada en una cuenta especial que, para este efecto, se abrirá en el Banco del Estado de Chile, a nombre del Director del Crédito Prendario y de Martillo.

Este inmueble será de propiedad de la Oficina de Bienestar del Servicio, y su administración corresponderá a un Consejo formado por el Jefe de Bienestar y por tres representantes del Personal."

Indicación de los señores Oyarzún, Barra, Valenzuela y Montes para agregar un artículo nuevo que diga:

"Los funcionarios a que se refiere la presente ley que tengan más de treinta años de servicios en la Institución, tendrán un plazo de noventa días para iniciar su expediente de jubilación de conformidad con las disposiciones legales vigentes."

Indicación del señor Guerra, para agregar un artículo nuevo que diga:

"Artículo...—Las mercaderías que permanecieren en custodia en la Aduana de Arica durante más de sesenta días por haber sido dejadas por los pasajeros al rechazárselas el revisor de la Aduana por no tener franquicias o exceder de ellas, se

presumirán abandonadas y deberán ser entregadas a la Caja de Crédito Prendario para que, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su recepción, proceda a rematarlas en pública subasta.

El producto del remate, deducido el 10 por ciento que corresponde a la Caja de Crédito Prendario y el impuesto indicado en el artículo 27 de la ley N° 13.039, será distribuido en la siguiente forma:

Un 33% para el Cuerpo de Bomberos de Arica;

Un 33% para el Hogar del Niño de Arica, y

Un 33% para los clubes Deportivos del departamento de Arica, los cuales deberán ser distribuidos por el Consejo Local de Deportes.

Corresponderá al Gobernador del Departamento velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley."

Indicación de los señores Guerra, Momberg y Bunster, para agregar un artículo transitorio nuevo que diga:

"Artículo...—La Caja de Crédito Prendario deberá entregar, por una sola vez a sus dueños, las máquinas de coser que hubieran pignorado, liberándolos del pago del préstamo que recibieron.

Las personas beneficiadas con estas franquicias tendrá el plazo de 60 días, contados desde la fecha de publicación de la presente ley para acogerse a ella."

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Mesa declara improcedentes las dos últimas indicaciones, pero, la que se refiere a la entrega de las máquinas de coser, se tramitará como proyecto separado.

Solicito el asentimiento de la Cámara para omitir el trámite de votación secreta en la votación general del proyecto.

Acordado.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 1º y 2º transitorios, reglamen-

tariamente quedan aprobados por no haber sido objeto de indicaciones.

En votación el artículo 10.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobado.

En votación el artículo 11, con la indicación que leerá el señor Secretario.

El señor CAÑAS (Secretario).—Los señores Barra, Montes y Valenzuela, han presentado indicación para suprimir en el inciso segundo de este artículo, la frase "o privadas".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 27 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la indicación.

En votación el artículo en su forma original.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 13 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el artículo en su forma original.

Se va a dar lectura a otra indicación.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación de los señores Barra, Montes, Valenzuela, Leigh y Rivas, para agregar un artículo que diga:

"Artículo . . .—Destínase la primera diferencia de sueldos que resulte del encasillamiento a que dé lugar el artículo 6º de la presente ley, para adquirir, instalar y amoblar un bien raíz que sirva de sede social y cultural, al personal de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo, que deberá estar ubicado en la ciudad de Santiago.

Dicha diferencia no ingresará en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y será depositada en una cuenta especial que, para este efecto, se

abrirá en el Banco del Estado de Chile, a nombre del Director del Crédito Prendario y de Martillo.

Este inmueble será de propiedad de la Oficina de Bienestar del Servicio, y su administración corresponderá a un Consejo formado por el Jefe de Bienestar y por tres representantes del personal."

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación el artículo nuevo a que se ha dado lectura.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Se va a leer otro artículo nuevo.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación de los señores Oyarzún, Barra, Valenzuela y Montes, para agregar un artículo que diga:

"Artículo. . .— Los funcionarios a que se refiere la presente ley que tengan más de treinta años de servicios en la institución, tendrán un plazo de noventa días para iniciar su expediente de jubilación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes."

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación el artículo nuevo que se ha propuesto.

—*Durante la votación:*

El señor GODOY URRUTIA.—Deberían jubilar con el último sueldo, tal como se hizo en el caso de algunos profesores.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 14 votos; por la negativa, 34 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 18 horas y 26 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.